

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 10 de Marzo de 1961
Núm. 58

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Jefatura de Obras Públicas de León

Declaradas de urgencia, a efectos de expropiación, las obras de variante para la supresión de la Travesía de Bembibre entre los p. km 368 120 y 371 613 de la carretera N VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, por el Consejo de Ministros de 25 de Noviembre de 1960, esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954 ha acordado señalar el día 27 del actual a las 11,30 horas para levantar sobre el terreno el Acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan. Los interesados podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

N.º de la finca	PROPIETARIO	Vecindad	Clase de finca
1	D. Rodolfo García		Viña
2	» Rogelio Fernández González	Bembibre	Idem
3	Hros. de D. Segundo Alvarez	Idem	Idem
4	D. Geminiano Martín	Idem	Huerta
5	» Francisco Villaverde	Idem	Idem
6	» Manuel Fernández	Idem	Idem
7	» Nicolás González	Idem	Idem
8	» Angel Mayoral	Idem	Viña
9	» Angel Mayoral	Idem	Idem
10	D.º Amparo Orallo	Idem	Huerta
11	Hros. de D. Nicanor Rodríguez	Buenos Aires	Idem
12	D. Rogelio Fernández González	Bembibre	Viña
13	Hros. de Manuel Arias	Idem	Huerta
14	D. Clodomiro Rodríguez	Idem	Viña
15	» Angel Mayoral	Idem	Huerta
16	» Clodomiro Rodríguez	Idem	Viña
17	» Angel Mayoral	Idem	Idem
18	» Ramón González	Idem	Huerta
19	Vda. de Abelardo López Sarmiento e Hijos», S. R. C.	Idem	Solar
20	Idem	Idem	Industria alcoholes
21	D. Leopoldo Gago		
22	Vda. de Abelardo López Sarmiento e Hijos, S. R. C.	Idem	Solar
23	Hros. de D. Segundo Alvarez	Idem	Huerta
24	D. Evaristo Fernández	Idem	Idem
25	» Fernando Rodríguez	Idem	Idem
26	Camino		
27	D. Leonardo Rodríguez Alonso	Idem	Huerta 1.ª
28	Hros. de D. Juan Riego	Idem	Idem
29	D. José Castellanos	Idem	Idem
30	D. Evaristo Fernández. Arrendatario D. Lorenzo López López	Idem	Idem
31	D. Benito García Rodríguez y hermana	Idem	Idem
32	D. José Rojo		
33	Hros. de D. José Palacios	Idem	Idem
34	D. Francisco Palacios	Idem	Idem
35	D. Nicanor Arias	San Román	Idem
36	Hros. de D. Ramón García	Bembibre	Idem
37	Hros. de D.ª Natividad Rodríguez	Idem	Idem
	D. Matías García	Idem	Idem

N.º de la finca	PROPIETARIO	Vecindad	Clase de finca
38	D. Bernardo Castro	Bembibre	Huerta 1.ª
39	Hros. de D. Maximino Rodríguez	Idem	Idem
40	Hros. de D.ª Natividad Rodríguez	Idem	Idem
41	D. Fabián Pérez Fidalgo	Idem	Idem
42	D. Ambrosio Valtuille	Santibañez de Toral	Idem
43	D.ª Sofía Luengo	Astorga	Idem
44	Hros. de Isafas Vega	Bembibre	Idem
45	Hros. de D. Maximino Rodríguez	Idem	Idem
46	D. Leoncio Rodríguez	Idem	Idem
47	Hros. de D. José Riego	Idem	Idem
48	D. José y D. Amelia Cubero García. Arrendatario D. Tanicho Rodríguez Alvarez	Idem	Idem
49	D. Julio Martínez González	Idem	Idem
50	» José y D.ª Amelia Cubero García	Idem	Idem
51	» Rogelio Núñez Alvarez	San Román	Idem
52	» Luis Villaverde Alvarez	Bembibre	Idem
53	» Cesáreo Fernández	Idem	Idem
54	Hros. de José Riego	Idem	Idem
55	Hros. de D. Venancio Fernández	Idem	Idem
56	D. José Alvarez Crespo	Idem	Idem
57	Hros. de D.ª Candelaria Rubial. Arrendatario D. José Crespo Crespo	Idem	Idem
58	D.ª Isabel Arias		Idem
58	Camino y acequia		
59	Hros. de D.ª Candelaria Rubial	Idem	Idem
60	D. Esteban Arias Alba	Idem	Idem
61	Hros. de D.ª Candelaria Rubial	Idem	Idem
62	Hros. de D.ª Victorina Villarejo	Idem	Idem
63	Hros. de D.ª Candelaria Rubial. Arrendatario D. Eusebio G. Alonso	Idem	Idem
64	D. Eusebio García Alonso	Idem	Casa-almacén mercancías
64	Calle del General Aranda		
65	D. José Manuel Carro Pérez	Idem	Solar
66	D.ª Luisa Collar González		Casa
66	Calle		
67	D. José Antonio Balín	Idem	Solar
68	D. Eduardo Criado	Idem	Idem
69	Hros. de D. Segundo Alvarez	Idem	Idem
70	D.ª Cándida Fernández Villaverde. Arrendatario D. Eusebio García Alonso	Idem	Casa y huerta de fruta
71	D.ª Candelaria Rubial	Idem	Huerta 1.ª
72	D. Agapito Sobrín Fernández	Idem	Idem
73	El mismo	Idem	Cobertizo
74	El mismo	Idem	Gallinero
75	D. Alberto Sobrín Arias	Idem	Huerta 1.ª
76	» Agapito Sobrín Arias	Idem	Idem
77	D.ª Filomena Sobrín Arias	Idem	Idem
77	Camino		
78	D. Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem
79	» Eloy Diez Rodríguez	Vigo	Idem
80	Hros. de D.ª Candelaria Rubial	Bembibre	Idem
81	D. Francisco Palacios	Idem	Idem
82	Hros. de Natividad Rodríguez. Arrendatario Hros. de Miguel Carro	Idem	Idem
83	D. Lorenzo Núñez	Idem	Idem
84	D.ª Isabel Palacios Martínez	Idem	Idem
85	D. Rogelio Palacios Martínez	Idem	Idem
85	Camino de Carrizales		
86	D. Pedro Rodríguez	Idem	Idem
87	Hros. de D. Ricardo López Sarmiento	Idem	Idem
88	D. Rogelio Núñez Alvarez	San Román	Idem
89	Hros. de D. Alejandro Alvarez	Bembibre	Idem
90	Hros. de D. Venancio Fernández	Idem	Idem
91	D. Agapito Viloria	Idem	Idem
92	D.ª Ramona Martínez	San Román	Idem
93	D. Emilio Palacios Alvarez	Bembibre	Idem
94	Hros. de D. Alejandro Alvarez	Idem	Idem
95	D. Aureliano Merayo Pérez	Idem	Idem
96	D.ª Carmen y D.ª Jesusa Fernández Núñez	Idem	Idem
97	Hros. de D. Francisco Rodríguez		Idem
98	D.ª Antolina Diez López		Idem
99	» Agustina Diez López		Idem
100	D. Godofredo Fernández Núñez	Valladolid	Idem
101	Hros. de D.ª Candelaria Rubial	Bembibre	Idem
102	D. Antonio Alvarez Josa	San Román	Idem

N.º de la finca	PROPIETARIO	Vecindad	Clase de finca
103	D. José Bacuña		Solar
103'	Arroyo		
104	D. Francisco Alvarez Josa	San Román	Huerta 1.ª
105	D. Antonio Alvarez Josa	Idem	Idem
106	D. José Acuña Castro	Idem	Idem
106'	D. Rogelio Núñez Alvarez	Idem	Caseta transformador
106''	Camino		
107	Hros. de D. Emilio Palacios		Solar
108	Comunal		Baldío
108'	D. José Acuña Castro	Idem	Solar

León, 3 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, D. Saenz.

961

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica en Astorga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 10 000 voltios, de 245 metros, para suministrar energía eléctrica en alta tensión a la fábrica de fécula establecida en Astorga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás dis-

posiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
894 Núm. 317.—228,40 ptas.

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE DICIEMBRE DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Cura tot.	Muertes	Sentados	Quedan enfermos
Peste porcina	Astorga	Villamejil	Porcina	4		4			

León, 24 de Enero de 1961.—El Jefe del Servicio (ilegible).

816

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

MES DE DICIEMBRE DE 1960

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD ONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Quintana del Castillo	10	Bovina	Brucelosis	Vac. Ovejero..		Bueno....	Voluntaria.	
Murias de Paredes	5	Idem	Idem	Idem		Idem....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera	200	Aviar	Peste Aviar	Idem		Idem....	Idem.	
La Robla	1.600	Idem	Idem	Idem SYVA ..		Idem....	Idem.	
Carrocera	100	Idem	Idem	Idem		Idem....	Idem.	
Turcia	20	Idem	Idem	Idem		Idem....	Idem.	
Vega de Infanzones	45	Porcina	Peste Porcina	Idem Ovejero..		Idem....	Idem.	
Balboa	57	Idem	Idem	Idem		Idem....	Idem.	
Cimanes	300	Mamitis	Mamitis	Idem		Idem....	Idem.	

RESUMEN:

Brucelosis	15
Peste Aviar	2.920
Peste Porcina	72
Mamitis	300

León, a 24 de Enero de 1961.—El Jefe del Servicio (ilegible).

816

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958 durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
	Clase de falta	Cauce público		Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
		Término municipal	Provincia		
Valentín Prieto Gutiérrez	Arrojar escombros	Río Bernesga	León	—	150,00 ptas.
Pablo Prieto Gutiérrez	Idem	Idem	Id.	—	150,00 "
Emilio Almagro Pósito	Extracción de gravas	Idem	Id.	—	250,00 pts. y 75 por indemnización
Blas Hita Heracio	Idem	Idem	Id.	—	250,00 pts y 75 por indemnización

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento. Valladolid, 28 de Febrero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

872

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación municipal, pliego de condiciones para la enajenación de madera procedente de plantales municipales, se expone al público, según dispone el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a los oportunos efectos.

La Bañeza, 4 de Marzo de 1961.—
El Alcalde (ilegible). 935

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el núm. 3 del art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario de Gastos del ejercicio corriente.

Villablino, 3 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Manuel Barrio. 903

Conforme lo establecido por el número 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario núm. 1, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para el bienio 1961-62.

Villablino, 3 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Manuel Barrio. 904

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la contratación del Servicio de limpieza de las vías públicas y recogida de basuras en los domicilios particulares del pueblo de Caboalles de Arriba.

La retribución máxima que por la prestación de dicho Servicio abonará el Ayuntamiento es de quince mil pesetas anuales, cantidad que en esta subasta servirá de tipo a la licitación a la baja.

Serán de cuenta del adjudicatario los medios de transporte y material

necesario para efectuar debidamente el Servicio.

Las proposiciones para participar en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, en horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de Pliegos y adjudicación provisional del Servicio se harán en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y expediente tramitado para la contratación de este Servicio estarán a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones.

Villablino, 6 de Marzo de 1961.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Barrio. 972 Núm. 330.—107,65 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Relación de solicitantes admitidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 21, de fecha 26 de Enero último, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo-mecanógrafo:

- 1.º D. Pedro Rodríguez González.
- 2.º D. Benito Martínez Fernández.
- 3.º D. Luis Pieto Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, advirtiendo que los que se consideren perjudicados con las admisiones citadas podrán impugnarlas mediante recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Ercina, 3 de Marzo de 1961.—El Alcalde, M. González. 941

Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 del mes en curso, aprobó los padro-

nes correspondientes a los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se relacionan, con vigencia para el corriente ejercicio de 1961, cuyos padrones quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en los mismos; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que en el mismo plazo, y si lo consideran conveniente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquier otro que consideren procedente.

Padrones que se citan:

- 1.º A bitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas.
- 2.º Id. id. sobre viviendas insalubres.
- 3.º Id. id. sobre las estufas con tubería a la vía pública.
- 4.º Id. id. sobre solares sin edificar.
- 5.º Id. id. sobre solares que carezcan de vallado.
- 6.º Derechos y tasas sobre letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública.
- 7.º Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o edificios que carezcan de ellos o que aun teniéndolos, no reúnan las debidas condiciones.
- 8.º Derechos y tasas por rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

Cistierna, 27 de Febrero de 1961.—El Alcalde, A. F. Valladares. 888

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en contra de la misma.

Encinedo, 20 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Daniel Cañal. 865

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sancedo 863

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sancedo 863

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Canalejas 867
Joarilla de las Matas 907
Torral de los Guzmanes 931
Castrofuerte 936
Algadefe 938
Cabreros del Río 939

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al fin se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Sena de Luna 866

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Pajares de los Oteros 965

Ayuntamiento de Fabero

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fabero, 3 de Marzo de 1961.—El Alcalde, José A. Alvarez. 971

Ayuntamiento de Crémenes

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, extraordinario, de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Crémenes 2 de Marzo de 1961.—El Alcalde, M. Rodríguez. 930

Ayuntamiento de Algadefe

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Algadefe, 4 de Marzo de 1961.—El Alcalde, G. Fernández. 938

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Confeccionados los documentos de exacciones locales que figuran en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio de 1961; vinos comunes o de pasto; carnes frescas y saladas de todas

clases; desagüe de canalones; padrón de reducción a metálico de prestación personal; chapas de circulación; tránsito de carruajes y ganado, y reconocimiento sanitario, se exponen al público por el plazo de quince días, hallándose en la Secretaría municipal. Durante el mismo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Pajares de los Oteros, 7 de Marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible). 965

Ayuntamiento de San Pedro Berciano

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro Bercianos, 2 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Florentino Marcos. 932

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincina

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón que comprende las cuotas-conciertos particulares obligatorios para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como los derechos por reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares con destino a matanzas familiares durante la campaña 1960 61, cuyas exacciones figuran en el Presupuesto de Ingresos para 1961; se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aquellos contribuyentes que no estén conformes con las cuotas fija-

das y una vez reclamadas no sean atendidas sus reclamaciones, quedarán sujetos a fiscalización directa conforme a las Ordenanzas por las que se rigen estos arbitrios.

Transcurrido dicho plazo de exposición, se considerarán firmes las cuotas no reclamadas, y se procederá a su cobro mediante recibo.

Santovenia de la Valdoscina, 2 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Evaristo Robles. 905

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día trece de Enero último, y por estimarlo conveniente para la ordenación urbana, se declaran caminos y calles públicas, los siguientes:

En Vega de Infanzones: desde la carretera, frente a la Ermita, hasta la casa de Delfino López; desde la carretera, casa de Saturnino Cristiano, hasta la casa de Gabriel Rodríguez; desde la casa de Tirso Soto y Bienvenido Estebáñez, hasta el Apeadero; desde la carretera, casa de herederos de Emetria Alvarez, hasta la vía férrea; Los Ponjales, desde casa de Marciana Andrés y Lucio González, hasta el camino del Molino.

En Grulleros: Desde la carretera, casa de Jeremías Ibán, hasta el pueblo de Villa de Soto; La Besada, desde la carretera hasta el paso a nivel de la casa de Severino García; Camino de Ardón, desde la carretera, casa de Agapito Soto, al paso a nivel de la RENFE; La Callejuela; desde la casa de María García Llorente, hasta la salida a la carretera; La Casilla, desde el paso a nivel, casa de Benjamín Alonso, a la carretera junto al pozo artesiano, y que tendrán una anchura de seis metros como mínimo.

Lo que se hace público por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones, 4 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Rafael Campano. 987

Entidades menores

Junta Vecinal de Zacos

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los

artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955; vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador del Partido, el nombramiento de Recaudador Ejecutivo de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zacos, 23 de Febrero de 1961.—El Presidente, David Maroto. 831

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de los ejercicios 1959 y 1960:
Jiménez de Jamuz 934

Cuentas del ejercicio de 1960:
Valdorria 846
Corbillos de los Oteros 887
San Justo de los Oteros 929
Rebollar 968

Cuentas del ejercicio de 1960, y las del patrimonio del mismo:
Alcoba de la Ribera. 832

Presupuesto ordinario para 1961:
Morla 968

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad de León. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Federico Santamarta Miguélez, mayor de edad, industrial y vecino de El Burgo Ranero, representado por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Avelino del Arbol Alvarez, vecino de Vilecha, sobre pago de 1.598 pesetas de principal, intereses y costas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«Una vaca del país, de unos 8 años de edad, que atiende por «Linda», de pelo Cisno, valorada en siete mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de

Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

900 Núm. 332.—102,40 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 304 de 1960, por el hecho de escándalo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las 4,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Rocha Franco, de 33 años, casado, hijo de Higinio y Dolores, natural de Oseve (La Coruña) y vecino de León, calle Santa Cruz, 12-1.º, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco. 963

Requisitoria

Francisco García Iglesias, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Cipriano y de Oiva, natural de Horta, Ayuntamiento de Corullón (León), y vecino que fue de San Miguel de las Dueñas, actualmente en ignorado paradero, será detenido por los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil y puesto a disposición de este Juzgado Comarcal, para cumplir la pena de nueve días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal en juicio de faltas núm. 65 de 1960, seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de San Miguel de las Dueñas.

Dado en Bambibre del Berzo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, Angel Gallego.—El Secretario, Pedro Enríquez. 834

Anulación de requisitoria

Por el presente el Juzgado de instrucción número 1 de Santander, deja sin efecto la requisitoria mandando a la procesada Berta Failde Camillar, por haber sido habida, sumario 293 de 1959, escándalo público.

Santander, 28 de Febrero de 1961.—El Juez, (ilegible) 908

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**Cédula de notificación y requerimiento**

En el expediente de apremio gubernativo número 137 de 1961, que en esta Magistratura de Trabajo se tramita contra usted, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Salamanca Martín.

«Por recibida la precedente certificación de descubierto en el pago de cuotas de Seguros sociales, relativa a la empresa D. Gonzalo González Álvarez, en paradero ignorado, registre y acútese recibo. Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 7 de Julio de 1960, se declara incurso en el apremio a la citada empresa, a la que se requerirá para que en el plazo de cinco días hábiles consigne en esta Secretaría la cantidad adeudada de diez mil novecientos veinte pesetas con tres céntimos, importe de principal reclamada, con mas tres mil pesetas calculadas provisionalmente para costas, pudiendo también hacer el

pago por Giro Postal o transferencia bancaria. A viértase a la apremiada: que podrá oponerse al apremio dentro del plazo indicado, compareciendo por sí o a través de persona autorizada por escrito, y que, residiendo fuera de la capital de la provincia, surtirán efectos de comparecencia el envío a la Magistratura de Trabajo, por correo certificado con acuse de recibo del escrito en el que se promueva la oposición, que deberá ir acompañado necesariamente y por duplicado de prueba documental suficiente, acreditativa de las causas alegadas, sin cuyo requisito será desestimada sin más trámite; y que, en el caso de no formular oposición ni verificar la consignación de las cantidades indicadas en el plazo señalado, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la declaración de apremio».

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, al deudor D. Gonzalo González Álvarez, expido la presente cédula.

León, 18 de Febrero de 1961.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso. Rubricado. 955

Cédula de notificación

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se ha la instruyendo contra Vd. con el núm. 16/60, autos 856/59, por el concepto de salarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Salamanca Martín.—En León, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: Se designa para el avasallo de los bienes embargados al perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desamparo, y requiérase al demandado para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el anteriormente designado.—Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Francisco José Salamanca.—Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expedientado Explotaciones Valle Cuevo, Mario Miranda Llaneza, expido la presente en León, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Mariano Tascón. 889

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey****Convocatoria a Junta general ordinaria**

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta general ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al art. 52 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma el día 26 del presente mes en esta ciudad de Astorga y a las once de la mañana, en el domicilio de la Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcoea número 5, si no concurrese mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 2 de Abril próximo en el mismo sitio y a la misma hora siendo validos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a discutir en el orden del Día de esta Junta general son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año siguiente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 4 de Marzo de 1961.—El Presidente, Miguel Silva. 950 Num. 331.—107,65 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villablino

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 (Art. 54) simultáneos por ordenación del Art. 27, apartado 8.º, 42, enunciado d) del 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948; vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador Ejecutivo, a favor de esta Hermandad, en la persona de don Angel Pérez Prieto, vecino de Rioscuro (Villablino).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villablino, 3 de Marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Eduardo Robla. 903